Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución Nº 1270/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Nicolás Daniel BROWN BUSTOS como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ana ESTANQUEIRO, y el Co-Director, MSc. Mauro SOARES, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Los seis elementos de la integración eólica en el Sistema Eléctrico Argentino", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Roberto Dalmacio MOLINA MYLIUS, el Ing. Daniel MUGUERZA y el PhD. Juan Carlos de Jesús GÓMEZ TARGARONA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Los seis elementos de la integración eólica en el Sistema Eléctrico Argentino", presentada por el Ing. Nicolás Daniel BROWN BUSTOS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Roberto Dalmacio MOLINA MYLIUS, Ing. Daniel MUGUERZA y PhD. Juan Carlos de Jesús GÓMEZ TARGARONA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 690/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior